

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 794-2014-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0010-CHSR-2014 (Expediente Nº 01019098) recibido el 11 de noviembre de 2014, mediante el cual el profesor Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita financiamiento para su asistencia al Curso de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad César Vallejo - Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1262-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 759-2014-OPLA de fecha 14 de noviembre del 2014 de la Oficina de Planificación del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles) a favor del profesor **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Curso de Portugués** en el Centro de Idiomas de la Universidad César Vallejo - Lima.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalado de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.